

DICTAMEN DEL CONSEJO**de 31 de enero de 2000****sobre el programa de convergencia actualizado de Suecia, 1999-2002**

(2000/C 60/05)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 9,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Previa consulta al Comité económico y financiero,

HA EMITIDO EL PRESENTE DICTAMEN:

El 31 de enero de 2000, el Consejo examinó el programa de convergencia actualizado de Suecia, que abarca el período 1999-2002. El Consejo observa con satisfacción que el Programa actualizado prevé superávit presupuestarios durante todo el período hasta 2002 a medida que las autoridades sigan avanzando hacia el objetivo a medio plazo de lograr un superávit presupuestario equivalente al 2 % del producto interior bruto (PIB) durante el ciclo económico. El Consejo considera apropiado este objetivo y valora positivamente la importancia que concede el programa a la estabilidad macroeconómica. El Consejo también aprueba la reducción prevista de la proporción de deuda durante el período cubierto por el programa, para llegar al 52 % del PIB en 2002.

La mejora de las finanzas públicas en Suecia ha sido considerable, habiendo pasado de un déficit de aproximadamente el 12 % del PIB en 1993 a un superávit de más del 2 % del PIB en 1998. Este proceso de consolidación presupuestaria, junto con el paso de una alta tasa de inflación a una tasa reducida, ha sentado las bases para un crecimiento económico sólido, que se alcanzará durante el período cubierto por el programa actualizado. Las prudentes hipótesis sobre crecimiento económico incluidas en el programa actualizado, particularmente las relativas a finales del período, aumentan la probabilidad de alcanzar los objetivos establecidos para las finanzas públicas. Los superávits previstos proporcionan un margen de seguridad suficiente para cumplir en circunstancias normales el valor de referencia del 3 % del PIB establecido para el déficit público.

Así pues, el Consejo considera que Suecia sigue cumpliendo las exigencias del Pacto de estabilidad y crecimiento.

Desde 1996, la tasa de inflación ha sido baja y Suecia sigue cumpliendo cómodamente el criterio de convergencia. Sin embargo, aunque se estima generalmente que la producción real ha sido inferior o próxima a la potencial durante varios años, esto cambiará en el futuro, y deben proseguirse los esfuerzos para mantener controlada la inflación. El mantenimiento de la moderación salarial es de importancia capital -quizá de forma especial en Suecia- y las negociaciones salariales para 2001 serán difíciles en el contexto del elevado crecimiento económico actual. En este contexto, el Consejo observa que la política fiscal seguida desde 1999 y 2000 podría resultar excesivamente expansionista en la coyuntura actual de elevado crecimiento.

La evolución de los tipos de interés a largo plazo suecos durante los últimos años refleja claramente la favorable evolución de los principales indicadores económicos, que se espera continúe en el futuro. El diferencial de los tipos de interés a largo plazo suecos respecto de los tipos de interés en euros se ha mantenido bastante estable durante 1999, al mismo tiempo que Suecia cumplía el criterio de tipos de interés. En cuanto al tipo de cambio, aunque la corona sueca ha sido menos volátil en los últimos años, el Consejo reitera que Suecia debe demostrar su capacidad para mantener una paridad apropiada entre ésta y el euro durante un período de tiempo suficiente sin tensiones excesivas. Con este fin, y conforme a su Dictamen sobre el programa de convergencia de 1998 ⁽²⁾, el Consejo espera que Suecia decida incorporarse al MTC2 en su momento.

Con objeto de lograr un crecimiento económico sostenible, se están adoptando medidas estructurales para fomentar la vertiente de oferta de la economía. En este contexto, el Consejo observa con satisfacción que la estrategia del programa actualizado es coherente con las orientaciones generales de política económica, en particular, con los esfuerzos de reducir la elevadísima presión fiscal. Con este fin, se han examinado a fondo el sistema de prestaciones sociales y el régimen tributario y se han realizado esfuerzos para la reforma del Estado del bienestar. El Consejo acoge favorablemente estos esfuerzos e invita al Gobierno sueco a proseguir estas iniciativas con determinación.

⁽¹⁾ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

⁽²⁾ Dictamen del Consejo, de 8 de febrero de 1999, sobre el programa de convergencia de Suecia, 1998-2001 (DO C 68 de 11.3.1999, p. 4).